



TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL

N° 925



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora

DECRETOS

DECRETO N° 191 del 08/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0062763/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 14, Etapa 1, sita en calle Bomberos Voluntarios N° 480, localidad de General Pacheco - Partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/90 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 94.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 19/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 14, Etapa 1, sita en calle Bomberos Voluntarios N° 480, localidad de General Pacheco - Partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/90 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Origen Provincial, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos siete millones quinientos noventa y siete mil ciento ochenta y cinco con 70/100 (\$7.597.185,70).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 191/23.-

DECRETO N° 221 del 17/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0000926/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la compra de dos (2) camiones marca IVECO, modelo EVO 170E28, chasis con cabina simple, Euro V -carrozado CON HIDROGRÚA con garra pulpo.

Que a fs. 2/4 obra "Solicitud de Pedido N° 3-500-17", suscripta por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 5/9 obra cotizaciones y cláusulas de compraventa emitidas por las firmas IVECO Argentina S.A. mediante la concesionaria oficial IVECAM S.A. y ORTEGA CAMIONES S.A.

Que a fs. 10/10vta obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-1246" suscripto el 30 de enero de 2023 emitido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 11 obra planilla comparativa de valores elaborada por la Dirección de Compras.

Que a fs. 12 la Dirección de Compras destaca que "al tratarse la adquisición de un modelo de camión carrozado, no se cuenta con valores oficiales de referencia de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A), ni de la Cámara del Comercio Automotor (C.C.A)". Asimismo informa que de acuerdo a la planilla comparativa de valores obrante a fs.11, "la oferta por la adquisición de dos (2) CAMIONES marca IVECO, modelo EVO 170E28, chasis con cabina simple, Euro V - carrozado CON HIDROGRÚA con garra pulpo, presentada por la empresa IVECAM S.A es más económica que el valor de mercado corriente en plaza, con un valor unitario de pesos cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento tres con 00/100 (\$ 52.358.103,00), siendo el valor total por las dos (2) unidades de pesos ciento cuatro millones setecientos dieciséis mil doscientos seis con 00/100 (\$ 104.716.206,00)".

Asimismo solicita el encuadramiento de la compra dentro del artículo 156 inciso 10° del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que a fs. 13/14 obra informe conjunto de la Contaduría Municipal, Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y Secretaría de Economía y Hacienda que en copia digitalizada se anexa al presente, compartiendo en un todo la propuesta de la Dirección de Compras, dejando constancia que se ha observado el cumplimiento del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", estimando apropiada la adquisición en forma directa.

Que a fs. 15 la Dirección de Compras gira las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica para dictaminar el encuadramiento de la contratación en el Art. 156 inc. 10 de la L.O.M.

Que a fs. 16/16vta obra dictamen de Asesoría Letrada refrendado por la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a la compra directa en el marco propuesto por la Dirección de Compras y la Contaduría Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa IVECAM S.A., la cantidad de dos (2) camiones marca IVECO, modelo EVO 170E28, chasis con cabina simple, Euro V -carrozado CON HIDROGRÚA con garra pulpo, con un valor unitario de pesos cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento tres con 00/100 (\$ 52.358.103,00), siendo el valor total por las dos (2) unidades de pesos ciento cuatro millones setecientos dieciséis mil doscientos seis con 00/100 (\$ 104.716.206,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 38.05 (RECICLA), Unidad Ejecutora 278 Dirección General de Higiene Urbana del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio del año 2023.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 221/23.-

DECRETO N° 222 del 17/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0001009/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la compra de diez (10) vehículos marca RENAULT, modelo ALASKAN CONFORT 4x2 MT.

Que a fs. 2 obra cotización y cláusulas de compraventa emitidas por la firma RENAULT ARGENTINA S.A. mediante la concesionaria oficial DAMFER S.A.C.I.F. e 1.

Que a fs. 3 obra "Solicitud de Pedido N° 3-500-19", suscripta por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 5 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-1247" suscripto el 30 de enero de 2023 emitido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 6/7 obran cotizaciones de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), y de la Cámara del Comercio Automotor (C.C.A.).

Que a fs. 8 obra planilla comparativa de valores elaborada por la Dirección de Compras.

Que a fs. 9 la Dirección de Compras manifiesta que la oferta presentada por la empresa RENAULT Argentina S.A. "es más económica que el valor de mercado corriente en plaza, con un valor unitario (incluido seguro, flete y formulario) de pesos siete millones setecientos cuarenta y dos mil noventa y siete con 00/100 (\$7.742.097,00), siendo el valor total por las diez (10) unidades de pesos setenta y siete millones cuatrocientos veinte mil novecientos setenta con 00/100 (\$ 77.420.970,00)".

Asimismo solicita el encuadramiento de la compra dentro del artículo 156 inciso 1 0° del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que a fs. 10/11 obra informe conjunto de la Contaduría Municipal, Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y Secretaría de Economía y Hacienda que en copia digitalizada se anexa al presente, compartiendo en un todo la propuesta de la Dirección de Compras, dejando constancia que se ha observado el cumplimiento del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", estimando apropiada la adquisición en forma directa.

Que a fs. 16 la Dirección de Compras gira las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica para dictaminar el encuadramiento de la contratación en el Art. 156 inc. 10 de la L.O.M.

Que a fs. 17/17vta obra dictamen de Asesoría Letrada refrendado por la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a la compra directa en el marco propuesto por la Dirección de Compras y la Contaduría Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa RENAULT ARGENTINA S.A., la cantidad de diez (10) vehículos marca RENAULT, modelo ALASKAN CONFORT 4x2 MT, con un valor unitario (incluido seguro, flete y formulario) de pesos siete millones setecientos cuarenta y dos mil noventa y siete con 00/100 (\$7.742.097,00), siendo el valor total por las diez (10) unidades de pesos setenta y siete millones cuatrocientos veinte mil novecientos setenta con 00/100 (\$ 77.420.970,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 01.01 Administración Secretaría Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 500 Secretaría de Obras

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 222/23.-

DECRETO N° 223 del 17/02/2023.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-00860/2023, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, Secretaría de Salud solicita la "Contratación del Servicio Médico para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Don Torcuato".

Que a fs. 2/16 obra Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 20 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica respecto del Pliego.

Que a fs. 25 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Pública N° 16/2023, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente, el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones y la fecha y hora de apertura de propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública 16/2023 para la "Contratación del Servicio Médico para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Don Torcuato", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/16, con un presupuesto oficial de pesos mil trescientos noventa y dos millones con 00/100 (\$ 1.392.000.000,00.-).

ARTÍCULO 2.- Fíjese el día 27 de marzo de 2023 a la 11:00 hs. para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- Determinase el valor de los Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00.-).

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos 2023, 2024 Y 2025 según Solicitud de Pedido 3-332-119 a fs. 21/22, en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal; Categoría Programática: 17.03 HDI Don Torcuato; Unidad Ejecutora: 400 Secretaría de Salud, por la suma de pesos mil trescientos noventa y dos millones con 00/100 (\$ 1.392.000.000,00) del presupuesto de gastos del ejercicio de los años 2023, 2024 Y 2025.

ARTÍCULO 5.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras. Publíquese.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 223/23.-

DECRETO N° 256 del 06/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0001580/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación del servicio de micros, por un total de trescientos cincuenta y seis (356) viajes para el traslado de los asistentes de los distintos polideportivos", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 15.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de Llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 61/2023 para la "Contratación del servicio de micros, por un total de trescientos cincuenta y seis (356) viajes para el traslado de los asistentes de los distintos polideportivos" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 77.01 Deportes, Unidad Ejecutora 140 Subsecretaría de Deportes, con un presupuesto oficial de pesos doce millones ciento cuatro mil con 00/100 (\$12.104.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 256/23.-

DECRETO N° 257 del 06/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0001582/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación del servicio de micros con rampa por un total de doscientos treinta y siete (237) viajes para el traslado de los asistentes al Programa de Deporte Inclusivo", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/8 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 14.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de Llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 62/2023 para la "Contratación del servicio de micros con rampa por un total de doscientos treinta y siete (237) viajes para el traslado de los asistentes al Programa de Deporte Inclusivo" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/8 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 77.01 Deportes, Unidad Ejecutora 140 Subsecretaría de Deportes, con un presupuesto oficial de pesos diez millones seiscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$10.665.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 257/23.-

DECRETO N° 304 del 08/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0064009/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras" el Decreto 91/23, y ,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 212/23 se llamó a Licitación Privada N° 41/2023 para la "Provisión de 233.12 m3 de hormigón H30 y acelerante de fraguado, para ser utilizados en trabajos a realizarse en distintas localidades del Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/17.

Que a fs.23 obra la planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, determinando la fecha de apertura de propuestas el 28 de febrero de 2023 a las 12.00hs.

Que a fs. 24/25 la Dirección de Compras acompaña las invitaciones cursadas a las empresas para participar del acto licitatorio.

Que a fs. 26/72 obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas C&E CONSTRUCCIONES S.A. y MASTER OBRAS S.A.

Que a fs. 73 obra el Acta de Apertura de Propuestas, efectuada el día y hora previstos.

Que a fs. 74/75 la Dirección de Compras incorpora el cuadro comparativo de cotizaciones de precios y solicita a fs.76 que se expida a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 77 obra informe de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, determinando que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la Empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A.

Que a fs. 78 obra el Acta de Pre-Adjudicación de la Comisión de Adjudicaciones, de la cual surge que la oferta más conveniente es la presentada por la Empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30- 70828836-1, con domicilio fiscal en calle Avalas 1398 Piso:4, Oto: A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos trece millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 (\$13.684.144,00).

Que la Dirección de Compras informa a fs.84 que corresponde la adjudicación a la Empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A., por haberse cumplido las condiciones estipuladas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 41/2023 para la "Provisión de 233.12 m3 de hormigón H30 y acelerante de fraguado, para ser utilizados en trabajos a realizarse en distintas localidades del Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/17, a la Empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-70828836-1, con domicilio fiscal en calle Avalas 1398 Piso:4, Oto: A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos trece millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 (\$13.684.144,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 03.01 Redes urbanas y servicios auxiliares, Unidad Ejecutora 113 Servicios Auxiliares, del presupuesto de gastos para el año 2023.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva Acta de apertura de propuestas de fs. 73.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas y Registro Municipal de Contrataciones y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 304/23.-

DECRETO N° 306 del 10/03/2023.

VISTO:

El Expediente 4112-0001349/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 551/10, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Turismo informa la participación en el "69° Workshop Turístico de ARAV", a realizarse en el predio Ferial "EX Rural Rosario" de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día martes 14 de marzo de 2023, y en el "Primer Congreso Latinoamericano de Inteligencia Turística y 2° Encuentro Nacional de la Red Argentina de Destinos Turísticos Inteligentes" a desarrollarse en la ciudad de Córdoba, del 15 al 17 de marzo del presente año, a las cuales asistirán el señor Subsecretario de Turismo Erik Villagra (Legajo 15684) y los agentes municipales Nayla Redondo Piñeiro (Legajo 17669), Guido Baldasarre (Legajo 17647) y Elías Sandobal (Legajo 15145).

Que a fs. 2 la Subsecretaría antes mencionada solicita viáticos para solventar los gastos designando al subsecretario encargado del cobro y rendición de cuentas.

Que a fs. 5 el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos presta conformidad a la participación en las actividades arriba detalladas.

Que a fs. 7 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Encomiéndase al señor Subsecretario de Turismo Erik Villagra (Legaj015684) y a los agentes municipales Nayla Redondo Piñeiro (Legajo 17669), Guido Baldasarre (Legajo 17647) y Elías Sandobal (Legajo 15145) la participación en el "690 Workshop Turístico de ARAV", a realizarse en el predio Ferial "EX Rural Rosario" de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el día martes 14 de marzo de 2023, y en el "Primer Congreso Latinoamericano de Inteligencia Turística y 20 Encuentro Nacional de la Red Argentina de Destinos Turísticos Inteligentes" a desarrollarse en la ciudad de Córdoba, del 15 al 17 de marzo del presente año.

ARTÍCULO 2.- Concédese en concepto de viáticos el monto de pesos doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 240.000,00) para afrontar los gastos inherentes al viaje y alojamiento relacionados a las actividades descriptas en el Art. 1, siendo responsable de cobro y rendición de cuentas el Sr. Subsecretario de Turismo Erik Nahuel Villagra (Legajo 15684).

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme el informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 7 en el presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 87.01 Turismo, del presupuesto oficial del ejercicio del presente año.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 306/23.-

DECRETO N° 307 del 09/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los artículos 108 Y 178 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y la necesidad de cubrir el cargo de Subcontador Municipal, establecido en el Art. 24 de la Ordenanza 4023/22 "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2023", el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Designase a partir del 10 de marzo de 2023, Subcontadora Municipal, a la agente Mónica Viviana Rodríguez, DNI 21.637.980, Legajo Personal N° 4946, con Bonificación por Tiempo Pleno del cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 2.- Derógase a partir del 10 de marzo de 2023 el Art. 1° del Decreto 1440/12 y déjase constancia que mientras la agente Mónica Viviana Rodríguez, Legajo Personal N° 4946, ejerza el cargo designado por el artículo anterior, mantendrá en reserva la categoría escalafonaria en Planta Permanente vigente a la fecha del presente, conforme con lo dispuesto en la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021".

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Secretaría de Economía y Hacienda y Recursos

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 307/23.-

DECRETO N° 309 del 10/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-002200/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 253/13, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, propone la realización de un recital en el marco del mes de la mujer, a desarrollarse el 12 de Marzo del 2023, en la Plaza Central de Gral. Pacheco.

Que a fs. 3/4 obran las planillas exigidas por el Decreto 253/13, debidamente autorizadas por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que este departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia de la realización del evento de referencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la propuesta de la Subsecretaría de Cultura en relación a la realización del recital de Miss Bolivia en el marco del mes de la mujer, a desarrollarse el 12 de Marzo de 2023, en la Plaza Central de General Pacheco.

ARTÍCULO 2.- Pónese en vigencia las planillas exigidas por el decreto 253/13 con detalle de gastos y su correspondiente imputación presupuestaria que obran a fs. 3/4 del expediente de referencia, que en copia digitalizada se anexan al presente, dejando constancia que las adquisiciones y contrataciones deberán realizarse por la secretaría organizadora del evento, conforme la normativa vigente al respecto.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de Gastos vigente, en jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 80.01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Unidad Ejecutora 130.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Cultura y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 309/23.-

DECRETO N° 314 del 23/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y necesidades propias del servicio en la Contaduría Municipal, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Déjase sin efecto a partir del 6 de marzo de 2023, la designación de la agente Cra. Adriana Marcela Casas, legajo personal 6353, en el cargo de Subcontadora Municipal, dispuesto por artículo 1° del Decreto N° 1094/20.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 314/23.-

DECRETO N° 316 del 16/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0000199/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras" el Decreto 11/23, y ,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 126/23 se llamó a Licitación Privada N° 11/2023 para la "Provisión de 209 (doscientos nueve) metros cúbicos de hormigón elaborado, tipo H21 con acelerante de fragüe, asentamiento 10, puesto en obra, para la construcción y reparación de losas de hormigón y veredas en distintas localidades del Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8.

Que a fs.16 obra la planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, determinando la fecha de apertura de propuestas el 24 de febrero de 2023 a las 13.00hs.

Que a fs. 17/18 la Dirección de Compras acompaña las invitaciones cursadas a las empresas para participar del acto licitatorio.

Que a fs. 19/45 obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas MATERIALES SAN FERNANDO S.A. y GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Que a fs. 46 obra el Acta de Apertura de Propuestas, efectuada el día y hora previstos.

Que a fs. 47/48 la Dirección de Compras incorpora el cuadro comparativo de cotizaciones de precios y solicita a fs.49 que se expida a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 50 obra informe de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, determinando que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la Empresa MATERIALES SAN FERNANDO S.A.

Que a fs. 51 obra el Acta de Pre-Adjudicación de la Comisión de Adjudicaciones, de la cual surge que la oferta más conveniente es la presentada por la Empresa MATERIALES SAN FERNANDO S.A., CUIT N° 30-70925053-8, con domicilio fiscal en calle Hipólito Yrigoyen 5355, San Fernando, Buenos Aires, por la suma de pesos nueve millones novecientos veintisiete mil quinientos con 00/100 (\$9.927.500,00).

Que la Dirección de Compras informa a fS.52 que corresponde la adjudicación a la Empresa MATERIALES SAN FERNANDO S.A. por haberse cumplido las condiciones estipuladas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 11/2023 para la "Provisión de 209 (doscientos nueve) metros cúbicos de hormigón elaborado, tipo H21 con acelerante de fragüe, asentamiento 10, puesto en obra, para la construcción y reparación de losas de hormigón y veredas en distintas localidades del Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, a la Empresa MATERIALES SAN FERNANDO S.A., CUIT N° 30-70925053-8, con domicilio fiscal en calle Hipólito Yrigoyen 5355, San Fernando, Buenos Aires, por la suma de pesos nueve millones novecientos veintisiete mil quinientos con 00/100 (\$9.927.500,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 02.01 Administración Subsecretaría Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 812 Subsecretaría de Servicios Públicos, del presupuesto de gastos para el año 2023.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva Acta de apertura de propuestas de fs. 46.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas y Registro Municipal de Contrataciones y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 316/23.-

DECRETO N° 317 del 16/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0000424/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Turismo solicita la adquisición de 4.000 (cuatro mil) entradas para el parque aéreo "Euca", como así también la contratación de 10 servicios "Mini Euca", a ser utilizadas en el marco de los Programas "Turismo Aventura" y "Rodante" de Turismo Social durante el año 2023, por un monto total de pesos veintidós millones trescientos ochenta y cinco mil (\$22.385.000.-). Se anexa copia digitalizada.

Que a fs. 2 se agrega presupuesto respectivo.

Que a fs. 3 obra "Solicitud de Pedido N° 3-120-13", suscripta por el señor Subsecretario de Turismo.

Que a fs. 4 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos toma conocimiento y remite las actuaciones a la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 5 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Subsecretaría Legal y Técnica, se expide favorablemente y da cuenta que por imperio del artículo 156, inciso 1 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", resulta procedente la adquisición solicitada. Se incorpora copia digitalizada como anexo del presente.

Que a fs. 6 la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto solicita informe respecto de la partida presupuestaria.

Que a fs. 7 la Subsecretaría de Turismo informa " ... que razones operativas y presupuestarios imponen a esta Subsecretaría la necesidad de readecuar las cantidades a adquirir de las "Entradas para Euca Tigre" (código 359.001.418 de la Solicitud de Pedido 3-120-13 obrante a fs. 3) que se tramitan por los presentes actuados. En tal sentido, resulta necesario reducir la cantidad inicial de 4.000 entradas a 1.200 entradas. Cabe aclarar que el precio unitario de las mismas no se modifica, como tampoco las cantidades ni precio unitario de los "Servicios Integrales para Eventos" (código 399.001.013) incluidos en la misma Solicitud de Pedido".

Que a fs. 8/9 obra "Solicitud de Gasto N° 0-1881", ejercicio 2023, donde constan los datos de imputación presupuestaria.

Que a fs. 10/12 la Dirección de Compras da cumplimiento a lo solicitado por la Subsecretaría de Turismo a fs. 7.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Procédase a la compra directa, en el marco del artículo 156, inciso 1 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", al proveedor Vertechpro S.A de 1.200 (mil doscientas) entradas para el parque aéreo "Euca" y la contratación de 1 O servicios "Mini Euca" a ser utilizadas en el marco de los Programas "Turismo Aventura" y "Rodante" de Turismo Social durante el año 2023, por un monto total de pesos diez millones quinientos veintisiete mil con 00/100 (\$10.527.000,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 87.01 Turismo, Unidad Ejecutora 120 Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Público¹

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras y por la Subsecretaría de Turismo.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 317/23.-

DECRETO N° 318 del 16/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0001140/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de 165 (ciento sesenta y cinco) bracos para iluminación de veredas, con lámpara de led de 50 watt, con destino a calle Ricardo Castiglioni e/Ruta 27 y calle Chubut, Rincón de Milberg", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/11 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 15.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de Llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llamase a Licitación Privada N° 60/2023 para la "Provisión de 165 (ciento sesenta y cinco) bracos para iluminación de veredas, con lámpara de led de 50 watt, con destino a calle Ricardo Castiglioni e/Ruta 27 y calle Chubut, Rincón de Milberg" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/11 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dirección General de Espacios Verdes, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos cinco con 00/100 (\$8.635.605,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 318/23.-

DECRETO N° 319 del 16/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-00275-2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 125/23 llamando a Licitación Privada N° 04/2023 para la "adquisición de dos mil quinientos cincuenta (2.550) kits escolares - Destino: Alumnos y alumnas de las escuelas primarias de adultos del distrito de Tigre".

Que a fs. 59 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 64 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa HOURCADE OFELIA es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 65 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 04/2023 a la empresa HOURCADE OFELIA, CUIT 23-05810605-4, para la "adquisición de dos mil quinientos cincuenta (2.550) kits escolares - Destino: Alumnos y alumnas de las escuelas primarias de adultos del distrito de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/4 por la suma de pesos trece millones quinientos veintisiete mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$13.527.240,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 59.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 125/23.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 319/23.-

DECRETO N° 320 del 16/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-000277/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 122/23 llamando a Licitación Privada N° 5/2023 para la "Adquisición de ciento veinte (120) mesas rectangulares y novecientos sesenta (960) sillas para comedores de distintos establecimientos educativos del distrito de Tigre".

Que a fs. 64 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 69 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa OSCAR BRITOS S.R.L es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 70n1 obra el Ajuste de Preventiva N° 9-000033 suscripta digitalmente por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 72 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 5/2023 a la empresa OSCAR BRITOS S.R.L, CUIT 30-59602318-1, para la "Adquisición de ciento veinte (120) mesas rectangulares y novecientos sesenta (960) sillas para comedores de distintos establecimientos educativos del distrito de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 10/15 por la suma de pesos catorce millones diecinueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$14.019.840,00)

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 64.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 122/23.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 320/23.-

DECRETO N° 321 del 16/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0061683-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la "Adquisición de material vial, conos y canalizadores viales", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/8 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 14.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 59/2023 para a "Adquisición de material vial, conos y canalizadores viales" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/8 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Categoría Programática 58.01 Seguridad, Fuente de Financiamiento 1.3.1 De Origen Municipal, Unidad Ejecutora 315 Secretaría de Protección Ciudadana, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones quinientos noventa mil ciento cincuenta y tres con 00/100 (\$8.590.153,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, a cargo Secretaría de Protección Ciudadana.
Decreto N° 321/23.-

DECRETO N° 322 del 23/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0000159/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras" el Decreto 91/23, y ,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 117/23 se llamó a Licitación Privada N° 9/2023 para la "Provisión de 2.200 (dos mil doscientos) metros cuadrados de baldosones de 40x40, color rojo tigre, de 64 panes, puestos en obra, para la reparación de veredas en distintas localidades del Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8.

Que a fs.16 obra la planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, determinando la fecha de apertura de propuestas el 24 de febrero de 2023 a las 12.00hs.

Que a fs. 17/18 la Dirección de Compras acompaña las invitaciones cursadas a las empresas para participar del acto licitatorio.

Que a fs. 19/61 obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES SERVIMANTS S.R.L., PACHECO CASAS S.A. y GANDOLFO DIEGO FERNANDO.

Que a fs. 62 obra el Acta de Apertura de Propuestas, efectuada el día y hora previstos.

Que a fs. 63/64 la Dirección de Compras incorpora el cuadro comparativo de cotizaciones de precios y solicita a fs.65 que se expida a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 66 obra informe de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, determinando que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la Empresa CONSTRUCCIONES SERVIMANTS S.R.L.

Que a fs. 67 obra el Acta de Pre-Adjudicación de la Comisión de Adjudicaciones, de la cual surge que la oferta más conveniente es la presentada por la Empresa CONSTRUCCIONES SERVIMANTS S.R.L., CUIT N° 30-71144968-6, con domicilio fiscal en calle Beaucheff 2418, Barrio: Las Tunas, General Pacheco, Buenos Aires, por la suma de pesos nueve millones ochocientos noventa y siete mil doscientos diez con 00/100 (\$9.897.210,00).

Que la Dirección de Compras informa a fs.68 que corresponde la adjudicación a la Empresa CONSTRUCCIONES SERVIMANTS S.R.L. por haberse cumplido las condiciones estipuladas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 09/2023 para la "Provisión de 2.200 (dos mil doscientos) metros cuadrados de baldosones de 40x40, color rojo tigre, de 64 panes, puestos en obra, para la reparación de veredas en distintas localidades del Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, a la Empresa CONSTRUCCIONES SERVIMANTS S.R.L., CUIT N° 30-71144968-6, con domicilio fiscal en calle Beaucheff

2418, Barrio: Las Tunas, General Pacheco, Buenos Aires, por la suma de pesos nueve millones ochocientos noventa y siete mil doscientos diez con 00/100 (\$9.897.210,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 02.01 Administración Subsecretaría Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 812 Subsecretaría de Servicios Públicos, del presupuesto de gastos para el año 2023.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva Acta de apertura de propuestas de fs. 62.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dé e al Registro Municipal de Normas y Registro Municipal de Contrataciones Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 322/23.-

DECRETO N° 323 del 16/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0061002/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2108/22 llamando por segunda vez a Licitación Pública W 63/2022 para la "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el Teatro Don Torcuato, calles Manuel Estrada entre Ombú y Camacua, ciudad de Don Torcuato".

Que a fs. 635/635vta obra el Acta de Apertura de Propuestas (sobre N° 1) y a fs. 807/807vta el Acta de Apertura de Propuestas (sobre W 2).

Que a fs. 812 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa WAY MAKER S.A., es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 814 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que "Atento a lo solicitado y habiendo tomado conocimiento se informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto descripto a fs 812 y 813, la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria al momento de efectuar imputación contable y/o al ingreso de los fondos si el financiamiento fuera de origen Nacional o Provincial".

Que a fs. 815 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 63/2022 a la empresa WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9, para la "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el Teatro Don Torcuato, calles Manuel Estrada entre Ombú y Camacua, ciudad de Don Torcuato" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/113 por la suma total de pesos

cuatrocientos setenta y dos millones seiscientos cincuenta mil novecientos dos con 35/100 (\$472.650.902,35).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente las Actas de Apertura de Propuestas que se desglosan de fs. 635/635vta y fs. 807/807vta.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 51.51.71 Teatro Don Torcuato Etapa 1, según los informes producidos por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 116 y 814.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 323/23.-

DECRETO N° 324 del 16/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0000539/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 118/23 llamando a Licitación Privada N° 17/2023 para la "Contratación del servicio de armado de lonas de los natatorios pertenecientes a polideportivos municipales".

Que a fs. 66 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 71 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que las ofertas presentadas por las empresas BOREAS DESINGS S.R.L y MULTILONAS S.A son las más convenientes a los intereses municipales.

Que a fs. 72 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 17/2023 para la "Contratación del servicio de armado de lonas de los natatorios pertenecientes a polideportivos municipales" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/7 por la suma total de pesos nueve millones doscientos veintidós mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$9.222.250,00) a las empresas:

- BOREAS DESINGS S.R.L, CUIT 30-70881007-6, por la suma de pesos un millón novecientos noventa y dos mil quinientos con 00/100 (\$1.992.500,00), ítem 1.
- MULTILONAS S.A, CUIT 30-70841100-7, por la suma de pesos siete millones doscientos veintinueve mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$7.229.750,00), ítem 2.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 66.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 118/23.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 324/23.-

DECRETO N° 325 del 23/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0000425/23 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Turismo Sustentable, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos propone la adquisición de cuatro mil doscientas (4.200) entradas/visitas al Serpentario Educativo del Tigre en el marco de los programas "Biodiversidad", "Rodante" y "Sorteo" de Turismo Social durante todo el año 2023, por un monto total de pesos cinco millones ochocientos ochenta mil (\$ 5.880.000,00)

Que a fs. 1/2 la Dirección arriba mencionada fundamenta su petición y acompaña presupuesto de las visitas educativas.

Que a fs. 3 obra solicitud de pedido N° 3-120-14 suscripta por el Subsecretario de Turismo, y a fs. 4 el obra la conformidad del señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 5 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Legal con la conformidad de la Subsecretaría Legal y Técnica que reza en su parte pertinente: "...la compra solicitada resulta de mayor conveniencia a los intereses municipales, pudiendo por tanto encuadrarse en los términos del arto 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades ... "

Que a fs. 7/8 obra la solicitud de gasto N° 0-1696.

Que a fs. 9 la Subsecretaría de Turismo informa la necesidad de readecuar las cantidades de entradas reduciendo la cantidad de visitas a tres mil setecientas (3.700).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátase en el marco de la contratación directa dispuesta por el Art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal la adquisición de tres mil setecientas (3.700) entradas/visitas al Serpentario Educativo del Tigre en el marco de los programas "Biodiversidad", "Rodante" y "Sorteo" de Turismo Social durante todo el año 2023, por un monto total de pesos cinco millones ciento ochenta mil (\$ 5.180.000,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 87.01 Turismo, Unidad Ejecutora: 120 Subsecretaría de Turismo, del presupuesto de gastos del ejercicio del año 2023.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese como anexo del presente copia del dictamen de la Secretaría Legal y Técnica obrante a fs. 5.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 325/23.-

DECRETO N° 326 del 16/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0050349/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 514/22, con fe de erratas por Decreto N° 639/22, contratando, en el marco del Art. 156, inciso 11, del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las MunicipaUdades de la Provincia de Buenos Aires", a la Cooperativa de Trabajo 7 de Marzo Limitada, funcionamiento autorizado por Resolución firma conjunta Número: RESFC-2021-1013-APN-DI#INAES del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, e inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas al Folio 488 del Libro 47, bajo matrícula 59543 y Acta N° 46488 de fecha 06/07/2021, para ejecutar la obra "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de instalaciones intra domiciliarias de electricidad en el Barrio Colombia (San Pablo) ID RENABAP 1171 ", con un presupuesto oficial de pesos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con 09/100 (\$ 23.467.843,09).

Que por Resolución N° 1444/22 se registró la contratación directa de obra pública con la Cooperativa de Trabajo 7 de Marzo Ltda.

Que por Decreto N° 109/23 se registraron economías y demasías con relación al proyecto original.

Que a fs. 420 a 424 la Cooperativa de Trabajo 7 de Marzo Limitada, presenta nota solicitando ampliación de plazo de obra en sesenta (60) días, por diversos impedimentos que entorpecieron las jornadas laborales.

Que, asimismo, en dicha nota la Cooperativa en cuestión "...renuncia a mayores cargos por mayor permanencia en obra".

Que a fs. 425/432 el responsable técnico de la Subsecretaría de Hábitat informa que el avance total acumulado de obra es del 75.03%.

Que a fs. 433 obra informe conjunto de la Dirección General de Hábitat y de la Subsecretaría de Hábitat que textualmente se transcribe:

"Corresponde Expte. 4112-0050349-2022 A: SECRETARIA GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Se elevan las presentes para su conocimiento a los fines de proceder a la ampliación de plazos, dado el informe presentado por la Cooperativa de trabajo 7 de Marzo LTDA a Fs. 420 a 424, respecto del pedido de ampliación de plazos de la obra de referencia, en el cual se comunicó que las tareas se han visto afectadas por distintas variables, que la

Cooperativa renuncia a mayores cargos por mayor permanencia en obra, que se compromete a cumplir de manera estricta con el pliego y se certifica que la ampliación de plazo no implicará erogación alguna superior al presupuesto oficial, esta Subsecretaría considera viable lo solicitado por la Cooperativa.

Es por lo expuesto que se debería extender el nuevo plan de trabajos a 60 días más de los considerados originalmente, siendo la fecha de finalización original por contrato el 5 de marzo de 2023 y la nueva fecha de finalización solicitada el 5 de mayo de 2023.

Cumplido, gírese a Subsecretaría Letrada para el acto administrativo correspondiente para dar lugar a la ampliación de plazos.

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT, 23 de febrero de 2023".

Que a fs. 434 el Secretario General, Obras y Servicios Públicos comparte lo antes expuesto y solicita se conceda el plazo solicitado.

Que a fs. 435 y vuelta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente. Concluyendo que "...no advierte impedimentos para hacer lugar al pedido de ampliación de plazos en tratamiento".

Que sin perjuicio de lo antes expuesto, la Secretaría Legal y Técnica sugiere en el párrafo final del dictamen en cuestión, que "...Finalmente, se sugiere que el área técnica correspondiente certifique 1.-) El estricto cumplimiento de las cláusulas del pliego y contrato, en lo que respecta el proyecto contratado 2.-) El avance de la obra 3.-) Que la ampliación del plazo de obra, no implicará erogación alguna superior al presupuesto oficial y/o a los fondos comprometidos".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Ampliase en sesenta (60) días el plazo de la obra contratada por Decreto N° 514/22, con fe de erratas por Decreto N° 639/22, a la Cooperativa de Trabajo 7 de Marzo Limitada, para mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de instalaciones intra domiciliarias de electricidad en el Barrio Colombia (San Pablo) ID RENABAP 1171, siendo la nueva fecha de finalización de trabajos el 5 de mayo de 2023, manteniendo las restantes condiciones conforme la contratación original y lo dispuesto en el Decreto N° 109/23.

ARTÍCULO 2.- Incorporase como anexo del presente copia digitalizada de la foja 424: plan de trabajo con la ampliación de obra autorizada por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase como anexo del presente copia digitalizada de la nota de fs. 420/423, por la cual la Cooperativa de Trabajo 7 de Marzo Limitada, renuncia a mayores cargos por mayor permanencia en obra.

ARTÍCULO 4.- Por Subsecretaría de Hábitat, de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cúmplase las sugerencias establecidas en el párrafo final del dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 435 y vuelta.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento y prosigase trámite por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 326/23.-

DECRETO N° 327 del 16/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0062763/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 191/23 llamando a Licitación Privada N° 19/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 14, Etapa 1, sita en calle Bomberos Voluntarios N° 480, localidad de General Pacheco - Partido de Tigre".

Que a fs. 516 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 520 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa REVESTIMIENTOS y PINTURAS S.R.L es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 521 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 19/2023 a la empresa REVESTIMIENTOS y PINTURAS S.R.L, CUIT 33-71130288-9, para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento de baños en Escuela Primaria N° 14, Etapa 1, sita en calle Bomberos Voluntarios N° 480, localidad de General Pacheco - Partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/90 por la suma de pesos siete millones quinientos noventa y siete mil ciento ochenta y cinco con 70/100 (\$7.597.185,70)

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 516.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 191/23.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 327/23.-

DECRETO N° 328 del 16/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0001581/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación del servicio de cambio de lonas de los natatorios pertenecientes a los Polideportivos Municipales", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/7 y fs. 9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 13.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de Llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llamase a Licitación Privada N° 63/2023 para la "Contratación del servicio de cambio de lonas de los natatorios para los Polideportivos Municipales" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/7 y fs. 9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 77.01 Deportes, Unidad Ejecutora 140 Subsecretaría de Deportes, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones sesenta mil doscientos con 00/100 (\$14.060.200,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 328/23.-

DECRETO N° 329 del 23/02/2023.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-001579/23, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General Obras y Servicios Públicos solicita "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la realización de distintas tareas de albañilería y electricidad en fiscalía especializada en violencia de género de la localidad de Troncos del Talar y oficinas de obras públicas, Ciudad de Tigre."

Que a fs. 2/10 se agrega el pliego de bases y condiciones Que a fs. 11/12 obra Solicitud de Pedido 3-540-132 y Solicitud de Gasto 0-2650, ejercicio 2023.

Que a fs. 14 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica respecto del Pliego antes mencionado.

Que a fs. 15 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 68/2023, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente e indicando que los pliegos serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada 68/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la realización de distintas tareas de albañilería y electricidad en fiscalía especializada en violencia de género de la Localidad de Troncos del Talar y oficinas de obras públicas, Ciudad de Tigre", con un presupuesto oficial de pesos cinco millones novecientos nueve mil ciento noventa y ocho con 00/100 (\$ 5.909.198,00), conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, el que será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dirección General de Espacios Verdes, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 329/23.-

DECRETO N° 330 del 16/03/2023.

VISTO:

La Ordenanza 3815/21 "Convenio Colectivo Único de trabajo - año 2021", la Ordenanza 4023/22 "Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023", y,

CONSIDERANDO:

La existencia de personal municipal revistando en alguna de las modalidades de Planta Temporaria, que califica para su incorporación en Planta Permanente,

Que el artículo 26 de la Ordenanza antes mencionada, determina:

"Facúltase al Departamento Ejecutivo a crear cargos presupuestarios en la Planta de Personal Permanente, cuando simultáneamente se proceda a la supresión de idéntica, mayor o menor cantidad de cargos de planta transitoria, sin que reporte una mayor erogación total".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Pasen a revistar, a partir del 1° de febrero de 2023, en la Planta Permanente, inciso 6,1 de la 3815/21 "Convenio Colectivo Único de trabajo - año 2021", el personal que seguidamente se detalla, que revistaba en Planta Temporaria y que se reagrupa en el escalafón puesto en vigencia por la Ordenanza antes mencionada, conforme antigüedad y antecedentes, con los adicionales que corresponde a cada uno:

Inc. 1 Secretaría de Comunicación

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORIA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFI- CA
1	17819	VIOLINI	MARCELO FABIAN	LICENCIADO EN CINE DOCUMENTAL	PROFESIONALES	10	40	-	-

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORÍA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFI- CA
2	17881	SOLARI	ROMINA PAOLA	TÉCNICO EN DISEÑO	TECNICOS Y OPERATIVOS	8	40	-	-
3	17925	RUSCH	ROCIO DANIELA	DISEÑADOR GRÁFICO	PROFESIONALES	10	40	-	-
4	18053	SUAREZ GALLO	MARIA GABRIELA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-

Inc. 2 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORÍA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFICA
1	16003	BORRELLO	GUSTAVO AGUSTIN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	\$17,700.00
2	17841	ZELARAYAN	MARIELA FERNANDA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-

Inc. 3 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORÍA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFICA
1	16345	CHAVEZ MORENO	MARCELO RUBEN	ORIENTADOR TERRITORIAL	SERVICIOS	2	40	-	\$10,200.00
2	16551	HERNANDEZ	MAXIMILIANO EZEQUIEL	CHOFER	SERVICIOS	5	48	-	-
3	17252	CARCACHA	MATIAS DAMIAN	MAESTRANZA	SERVICIOS	2	48	-	\$20,400.00
4	17729	RUIZ	CARINA	ORIENTADOR TERRITORIAL	SERVICIOS	2	48	-	\$20,000.00
5	17887	JALIL	AGUSTIN NICOLAS	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
6	18068	SEPULCRI	CARLOS NICOLAS	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-

Inc. 4 Secretaría de Economía y Hacienda

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORÍA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFICA
1	17394	PEREYRA	PAMELA ALEN	TELEFONISTA	TECNICOS Y OPERATIVOS	5	40	-	\$13,800.00
2	17405	MOLINAS	MARINA LUZ	CAJERO	TECNICOS Y OPERATIVOS	7	40	-	\$30,500.00
3	17411	GARCIA	MARIA CELESTE	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	\$11,000.00
4	17428	CORREA	JUAN IGNACIO	CAJERO	TECNICOS Y OPERATIVOS	7	40	-	\$34,700.00

Inc. 5 Secretaria General, Obras y Servicios Públicos

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORÍA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFICA
1	4662	LOPEZ	GERMAN MARCELO	ENCARGADO DE CUADRILLA	SERVICIOS	13	45	50%	-
2	10979	VIERA	JULIO CESAR	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
3	11412	RADOSTA	CARLA ANAHÍ	COORDINADOR	CAPACITADORES	13	30	-	-
4	15200	VEGA	FLORENCIA CAROLINA	OPERARIO	SERVICIOS	2	40	-	-

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORÍA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
5	15550	SCHAFER	SEBASTIAN ANGEL	SUPERVISOR	TECNICOS Y OPERATIVOS	7	40	-	\$35,600.00
6	15730	OLIVERI	DEBORAH JOSEFINA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	-
7	16322	TORGA	ELIZABETH NOEMI	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	PROFESIONALES	10	30	-	\$33,100.00
8	16511	DIAZ	PAMELA VERENISE	MAESTRANZA	SERVICIOS	2	35	-	\$3,100.00
9	16903	REY	ROCIO AYELEN	GUARDAVIDAS	TECNICOS Y OPERATIVOS	5	36	-	\$16,400.00
10	16966	GONZALEZ Y GONZALEZ	JUSTO ALBERTO	OPERARIO	SERVICIOS	2	30	-	-
11	17257	LACROIX	AGUSTIN EZEQUIEL	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
12	17288	MAIDANA	YACO FRANCISCO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
13	17306	MENDOZA	JULIETA MARIEL	PROMOTOR MUNICIPAL	SERVICIOS	2	30	-	\$21,900.00
14	17503	ALMADA SAMANIEGO	MARILDA NOEMI	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
15	17524	AGUERO	IVAN LEONEL MAXIMILIANO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
16	17707	VALDEZ	DANIEL ANTONIO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
17	17716	PACHECO	DANIEL ROBERTO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
18	17717	LAPIDO	NAHUEL EZEQUIEL	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
19	17719	LOPEZ	RODRIGO FEDERICO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
20	17737	DIAZ	JUAN ALBERTO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
21	17740	CHANTIRE	ELVIO ANDRES	OPERARIO	SERVICIOS	2	40	-	-
22	17741	POLICELLA	JULIAN EMILIANO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
23	17742	ORIA	MARIA EUGENIA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
24	17748	PEREZ	MIGUEL OSCAR	BARRIDO	SERVICIOS	2	45	-	-
25	17754	OTEYZA	SILVIA ALEJANDRA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	\$5,700.00
26	17762	GOMEZ	GASTON MAXIMILIANO	MAESTRANZA	SERVICIOS	2	48	-	-
27	17764	LOIS	GABRIELA ALEJANDRA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	\$1,600.00
28	17765	YANNANE	JUAN MANUEL	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
29	17766	LOBO	EDUARDO JACINTO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
30	17783	CRUZ MOMBERG	CAROLINA NATALIA	MAESTRO MAYOR DE OBRA	TECNICOS Y OPERATIVOS	6	40	-	\$16,400.00
31	17791	LOPEZ	MARTINA GIULIANA	PROMOTORES AMBIENTALES	SERVICIOS	2	30	-	-
32	17799	CACCIABUE	BIANCA ORNELLA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
33	17809	GARCIA	MARIA NOEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	2	45	-	-
34	17816	GARCIA	FACUNDO EDUARDO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
35	17822	ROHR	ALEJANDRO FELIX	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
36	17823	ENCINA	FERNANDO RAUL	MECANICO	SERVICIOS	5	45	-	-

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORÍA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
37	17827	PEREYRA	MABEL ALEJANDRA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
38	17836	OVEJERO	FABIAN ALBERTO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
39	17838	HEREDIA	FLORENCIA AGOSTINA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
40	17848	DIAZ	CARLOS NAHUN CANTALICIO	ARQUITECTO	PROFESIONALES	10	40	-	-
41	17855	HERMAN	CRISTIAN EZEQUIEL	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
42	17866	PALACIOS	SANTIAGO CARLOS	MANTENIMIENTO	SERVICIOS	2	48	-	\$2,300.00
43	17873	DOURRON	FRANCO ANTONIO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
44	17876	MORON	HECTOR OSCAR	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
45	17879	VEGA	EZEQUIEL DANIEL	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
46	17884	BARRAZA	NESTOR ADRIAN	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
47	17927	RAVAROTTO	GUSTAVO DANIEL	GUARDAVIDAS	TECNICOS Y OPERATIVOS	5	36	-	\$20,200.00
48	17962	TORRES	SILVANA GISELE	GUARDAVIDAS	TECNICOS Y OPERATIVOS	5	36	-	\$20,200.00
49	18004	LUME	JOAQUIN EUCAR	GUARDAVIDAS	TECNICOS Y OPERATIVOS	5	36	-	\$20,200.00
50	18028	CALDERARO	CANDELA AILEN	GUARDAVIDAS	TECNICOS Y OPERATIVOS	5	36	-	\$20,300.00
51	18030	GERARDI	FRANCESCO	GUARDAVIDAS	TECNICOS Y OPERATIVOS	5	36	-	\$20,500.00
52	18059	GRICOLO	AGUSTINA BELEN	PROFESOR DE REMO	CAPACITADORES	7	32	-	\$38,300.00
53	18060	VARGAS FLORES	LUCAS FRANCISCO	PROFESOR DE REMO	CAPACITADORES	7	39	-	\$71,000.00
54	18062	JUAREZ	KEVIN AGUSTIN	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
55	18082	ROCCO	DOMINGO MIGUEL	SUPERVISOR	TECNICOS Y OPERATIVOS	7	40	-	-
56	18088	CORRADINI	JUAN JOSE	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-

Inc. 6 Secretaría de Gobierno

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- GORÍA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
1	17421	GOMEZ	ABRIL ORIANA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
2	17575	FOLLERO	FRANCO IGNACIO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
3	17691	VILLALBA	VANESA ASUNCION	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
4	17692	BA- LANOWSKY	ANDREA ELIZABETH	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
5	17693	GALINDO	AGUSTINA NICOLE	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
6	17733	QUINTANA	NAZARENO JESUS	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
7	17763	ULLUA	BIANCA DENISE	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
8	17784	GIULIANI ORTIZ	PABLO JUAN GABRIEL	VISADORA	PROFESIONALES	10	40	-	\$33,600.00
9	18047	PIMENTEL ALBERT	LUCILA BELEN	LICENCIADA EN CIENCIAS AMBIENTALES	PROFESIONALES	10	30	-	-

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
10	18074	SANCHEZ	MELISSA DAIANA	LICENCIADA EN CIENCIAS AMBIENTALES	PROFESIONALES	10	40	-	-

Inc. 7 Secretaría de Mujeres, Genero e Infancia

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
1	12560	ACOSTA	CELIA CARINA	OPERADOR CONVIVENCIAL	SERVICIOS	5	48	-	-
2	17233	CHIRON	LUCIANA VERONICA	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL	SANITARIO	10	30	-	\$39,500.00
3	17374	CORONADO FERRARI	ANDREA MABEL	CHOFER	SERVICIOS	5	48	-	-
4	17734	OJEDA	FLAVIA VIRGINIA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
5	17781	FERREYRA	MELANY DENISE	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
6	17875	AGUERO	CARLA FLORENCIA AYLEN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	-
7	17880	CLUCELLAS	INES	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL	PROFESIONALES	10	30	-	\$11,300.00

Inc. 8 Secretaría de Protección Ciudadana

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
1	8374	CORFIELD	ALFREDO FEDERICO	LOGISTICA	SERVICIOS	2	48	-	\$32,500.00
2	9802	DIAZ	JUAN FERNANDO	INSPECTOR DE TRÁNSITO	TECNICOS Y OPERATIVOS	4	48	-	-
3	10173	LOPEZ	JUAN CARLOS	COORDINADOR	SERVICIOS	13	48	60%	-
4	17552	NOGUERA	BRISA MORENA	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
5	17553	ARIAS	KAREN DENISE	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
6	17667	MARTINEZ	MELISA BELEN	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
7	17757	RODRIGUEZ	FACUNDO RAUL	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
8	17759	RUIZ DIAZ	GERARDO RAMON	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	SERVICIOS	5	48	-	-
9	17760	VELARDO	JUAN ESTEBAN	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	SERVICIOS	5	48	-	-
10	17788	TORRES	ROXANA GRISEL	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
11	17807	MOYA	JOSCELYNE ILEANA	INSPECTOR DE TRÁNSITO	TECNICOS Y OPERATIVOS	4	48	-	-
12	17808	CUELLAR	DANIEL ELVECIO	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
13	17846	ROMERO	ALFREDO DANIEL	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	SERVICIOS	5	48	-	-
14	17857	REIN	SERGIO HERNAN	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	SERVICIOS	5	48	-	-
15	17858	DIAZ	WALTER ADRIAN	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	SERVICIOS	5	48	-	-

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- GORÍA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFICA
16	17878	SILVA	AXEL EMANUEL	INSPECTOR DE TRÁNSITO	TECNICOS Y OPERATIVOS	4	48	-	-
17	17926	MEZA	DANIEL GERMAN	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRÁNSITO	SERVICIOS	5	48	-	-
18	18051	RUIZ DIAZ	JORGE NAHUEL	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRÁNSITO	SERVICIOS	5	48	-	-
19	18061	RODRIGUEZ	ADRIAN ALBERTO	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRÁNSITO	SERVICIOS	5	48	-	-
20	18072	TORRES	LUIS MIGUEL	INSPECTOR DE TRÁNSITO	TECNICOS Y OPERATIVOS	4	48	-	-
21	18075	SANCHEZ	CLAUDIO JOSE	INSPECTOR DE TRÁNSITO	TECNICOS Y OPERATIVOS	4	48	-	-

Inc. 9 Secretaría de Salud

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORÍA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFICA
1	8238	PARODI	MARIA LAURA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
2	11651	ARMALEO	MARIA VICTORIA	MÉDICO	SANITARIO	10	30	-	\$73,100.00
3	12775	LA PORTA	SANDRA PATRICIA	LICENCIADO EN OBSTETRICIA	SANITARIO	9	30	-	\$86,300.00
4	14478	RIVAS	MATIAS EZEQUIEL	TÉCNICO EN EMERGENCIAS	TECNICOS Y OPERATIVOS	8	48	-	-
5	16609	JUCHANI QUISPE	NOEMI DANIELA	ENFERMERO PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	-
6	16630	FIERRO VIDAL	ANGELES	COORDINADOR	SANITARIO	13	36	20%	\$74,300.00
7	16802	SUAREZ LEGUIZAMON	FACUNDO	ENFERMERO PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	-
8	16871	MUÑIZ	MARINA VANESA	ENFERMERO PROFESIONAL	SANITARIO	8	40	-	-
9	16885	VIVANCO BOHORQUEZ	DORIS	ENFERMERO PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	-
10	17276	QUINTEROS	ROCIO VANESA	MÉDICO TERAPIA INTENSIVA	SANITARIO	10	30	-	\$17,900.00
11	17282	CASTILLO	DANIEL SEBASTIAN	MÉDICO	SANITARIO	10	30	-	\$76,600.00
12	17417	LOPEZ	PABLO ANDRES	TÉCNICO EN EMERGENCIAS	TECNICOS Y OPERATIVOS	8	48	-	-
13	17584	SOLER	LAURA MARICEL	ENFERMERO PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	-
14	17660	VILLAMARIN	ROXANA KAREN	COORDINADOR	SANITARIO	13	30	-	\$107,700.00
15	17671	HUAMAN EGOAVIL	JANETH YANINA	ENFERMERO PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	-
16	17736	FALABELLA	MARIA LUZ	MÉDICO PEDIATRA	SANITARIO	10	30	-	\$75,200.00
17	17751	LUDUEÑA	HECTOR NOEL	CHOFER DEL SET	SERVICIOS	7	48	-	-
18	17770	MENDEZ	GABRIEL	CHOFER	SERVICIOS	5	35	-	-
19	17772	MENDEZ	VERONICA MARISEL	ENFERMERO PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	-
20	17774	RODRIGUEZ	JOSE RAMIRO	ENFERMERO PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	\$18,400.00
21	17776	CASTRO	ROSALIA IRIS	TÉCNICO EN LABORATORIO	SANITARIO	8	36	-	-
22	17777	PANCI	ALICIA ANDREA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORIA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFICA
23	17778	ALANIZ	NOELIA PAULA	ENFERMERO PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	-
24	17782	NARVAEZ	MARCOS CHRISTIAN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
25	17787	LUGO	LAURA BELEN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
26	17800	CHAVARRIA ELGUETA	MARCELO ANGEL	MÉDICO PEDIATRA	SANITARIO	10	30	-	\$76,600.00
27	17803	ROJAS HERBOSO	GALYTH	MÉDICO	SANITARIO	10	30	-	\$20,600.00
28	17835	AIDAR	JUANA	LICENCIADO EN NUTRICIÓN	SANITARIO	9	40	-	\$55,000.00
29	17837	LENCINAS	GISELA ANDREA	BIOQUÍMICO	SANITARIO	10	36	-	\$4,000.00
30	17839	MONTEROS	HEBER MAXIMILIANO	CAMILLERO	SANITARIO	2	35	-	-
31	17872	ZOZAYA	MARIELA	MÉDICO PEDIATRA	SANITARIO	10	30	-	\$65,300.00
32	17877	JUAREZ	GUILLERMO ESTEBAN	BIOQUÍMICO	PROFESIONALES	10	36	-	\$1,000.00
33	17900	FRYDA	FRANCO NAHUEL	RADIO OPERADOR	TECNICOS Y OPERATIVOS	3	30	-	-
34	17901	MONTENE- GRO	GASTON HERNAN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
35	18065	VASALLO	MARIA EUGENIA	TÉCNICO EN HEMOTERAPIA	SANITARIO	8	36	-	-
36	18085	RAMIREZ	ROSALIA MICAELA	ENFERMERO PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	-
37	18089	LOPEZ	CAROLINA LILIANA	ENFERMERO PROFESIONAL	SANITARIO	8	40	-	-
38	18109	TORANZO	CAMILA	ENFERMERO PROFESIONAL	SANITARIO	8	40	-	-
39	18143	GIULIANO	DELFINA LUZ	VETERINARIO	SANITARIO	10	36	-	\$31,800.00

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 330/23.-

DECRETO N° 331 del 06/03/2023.

VISTO:

El Decreto 167/23 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 167/23, Artículo 2, mencionado en el VISTO del presente, se designó como personal temporario mensualizado al Sr. VILLANUEVA, LAUTARO GABRIEL, DNI N.º 40.936.927.

Que atento un error material se consignó la retribución mensual en la suma de pesos ciento dieciséis mil doscientos con 00/100 (\$96.800,00), cuando debió decir noventa y seis mil ochocientos con 00/100 (\$96.800,00), y la carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor cuando debió decir cuarenta (40) horas semanales de labor.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Se deja constancia con carácter de Fe de Erratas que el Artículo 2 del Decreto 167/23 debe leerse:

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos noventa y seis mil ochocientos con 00/100 (\$96.800,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 331/23.-

DECRETO N° 332 del 16/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud informa la modificación de tarea, a la Sra. FESTINO, MARÍA GABRIELA, legajo Personal N° 6.604, designado como Personal Planta Permanente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modificase a partir del 1.0 de febrero de 2023, la tarea a la Sra. FESTINO, MARÍA GABRIELA, legajo Personal N° 6.604, para desempeñarse como Médica Tocoginecóloga, en el Centro de Salud Gral. Pacheco, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 332/23.-

DECRETO N° 333 del 16/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud informa la modificación de tarea, a la Sra. DOMÍNGUEZ, VERÓNICA ANALIA, legajo Personal N° 12.368, designado como Personal Planta Permanente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modificase a partir del 1° de febrero de 2023, la tarea a la Sra. DOMÍNGUEZ, VERÓNICA ANALÍA, legajo Personal N° 12.368, para desempeñarse como Jefa de Centro de Salud Gral. Pacheco, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 333/23.-

DECRETO N° 334 del 16/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 14 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 Centro de Salud Belgrano

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	González Vila	María Celia	28.541.011	Médica Neuróloga	\$168.800,00	24

Inc. 2 Centro de Salud Almirante Brown

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	Passeri	Romina	26.874.289	Lic. en Psicología	\$147.200,00	24

ARTÍCULO 2-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 17 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 S.E.T

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	Bressan Farina	Alejandro	26.538.781	Médico	\$124.600,00	24
2	Victorio	Claudio Javier	36.080.720	Chofer	\$155.600,00	48

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: Los agentes designados en el caso de renuncia deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.- ,

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 334/23.-

DECRETO N° 335 del 16/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 22 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Instrumentadoras Quirúrgicas, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencia Escardó", dependiente de la Secretaría de Salud, a los agentes que se detallan a continuación:

Ord.	Apellido	Nombre	DNI
1	Aranda	Alejandra Soledad	40.883.403
2	González	Ivana Yamila	38.918.211
3	Mansilla	Lorena Beatriz	36.223.422
4	Pineda	Alma Camila	42.087.461

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento dieciocho mil cien (\$118.100.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: Los agentes designados en el caso de renuncia deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 335/23.-

DECRETO N° 336 del 16/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

la necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. QUISPE QUILIANO, MARÍA ANGÉLICA, DNI 94.153.963, desde el 8 de febrero de 2023 hasta el 12 de febrero de 2023, para desempeñarse como Enfermera, en el Centro de Salud Juana Manso, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: la retribución se establece en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil novecientos (\$134.900.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: la Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 336/23.-

DECRETO N° 337 del 16/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 09 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Subsecretaría de Educación

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	SGALLINI	MELISA	40309511	MAESTRA NIVEL INICIAL	\$88.000,00	25

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 24 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Subsecretaría de Educación

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	REVIDATTI	GIANELLA	43521995	MAESTRA NIVEL INICIAL	\$88.000,00	25

ARTÍCULO 3-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 27 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Subsecretaría de Educación

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	SILVA	ESTEFANIA	40670956	MAESTRA NIVEL INICIAL	\$88.000,00	25

ARTÍCULO 4-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 02 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Dirección Gral. De Higiene Urbana

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	PEÑALBA	SANTIAGO AGUSTIN	45000349	OPERARIO	\$115.800,00	45

Inc. 2 Dirección Gral. De Hidráulica

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	VIDELA	JUAN LUIS	41200640	TÉCNICO INICIAL	\$111.200,00	40

ARTÍCULO 5-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 07 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Delegación Rincón de Milberg

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	SCHMIDT	FERNANDO	33294384	BARRIDO	\$115.800,00	45

Inc. 2 Subsecretaría de Educación

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	ANDINO	VALENTINA	37171153	MAESTRA NIVEL INICIAL	\$88.000,00	25

ARTÍCULO 6-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 7-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 8-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 9-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 10-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por a Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 337/23.-

DECRETO N° 338 del 16/03/2023.

VISTO:

Que por Decreto 97, del 31 de enero de 2023 se designó como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. SALAZAR CUELLAR, EDUARD, legajo Personal N° 18.714, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al detalle incorporado en el Decreto 97/23, Artículo 1, Inciso 1, se realizó la designación del Personal Temporario Mensualizado con fecha de inicio el 14 de diciembre de 2022.-

Que lo expuesto corresponde a un error formal, correspondiendo hacer la rectificación con carácter de fe de erratas, a efectos de consignar la fecha de inicio correcta.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en use de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 97/23, Artículo 1, Inciso 1, al Sr. SALAZAR CUELLAR, EDUARD, legajo Personal N° 18.714, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice desde el 14 de diciembre de 2022, debe decir desde el 21 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 338/23.-

DECRETO N° 339 del 16/03/2023.

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.714, la Ordenanza 3815/21, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.714 establece el Régimen de Asignaciones Familiares, disponiendo entre las prestaciones a otorgar la Asignación por Ayuda Escolar;

Que el objetivo de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual es colaborar con las erogaciones específicas que demanda el inicio de ciclo lectivo y también con los gastos en que incurre la familia para la estimulación temprana, la enseñanza especial y/o la rehabilitación de un hijo con discapacidad;

Que para el Municipio de Tigre, el acceso a la escolarización de los menores es un pilar fundamental para el desarrollo integral del ser humano en sí mismo y como integrante de la sociedad,

Que dado el incremento por inflación en los precios de los elementos escolares y la importancia social que tiene la escolarización de los menores, es intención de esta Administración brindar una ayuda extraordinaria tendiente a acceder a los elementos de la canasta escolar a los empleados municipales con el fin de brindar herramientas que permitan el desarrollo de la escolaridad y faciliten la debida concurrencia de los menores a la escuela;

Que en atención a lo expuesto, se ha decidido que los empleados municipales perciban Asignación Complementaria por Ayuda Escolar Anual de carácter extraordinario y por única vez;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Otorgase a los empleados que perciban la Asignación Familiar por Hijo, una Asignación Complementaria por Ayuda Escolar de carácter extraordinario, por única vez y no remunerativo.

ARTÍCULO 2-: Liquidese la Asignación Complementaria por Ayuda Escolar, por única vez en el mes de marzo del corriente año, con una suma no remunerativa de pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00.-), por hijo.-

ARTÍCULO 3-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 4-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 339/23.-

DECRETO N° 340 del 16/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Economía y Hacienda, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. ZAMUDIO, PALOMA, DNI N° 46.498.343, desde el 3 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como administrativa en Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento veintinueve mil seiscientos con 00/100 (\$129.600,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Economía y Hacienda, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 340/23.-

DECRETO N° 341 del 16/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. IZETTA, FLORENCIA AYELÉN, DNI n." 39.105.348, desde el 10 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como auxiliar médico en el polideportivo N° 4 "Martín Miguel de Güemes", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$103.400,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo veintiocho (28) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 341/23.-

DECRETO N° 342 del 16/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Economía y Hacienda, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. LÓPEZ GRASSI, EDUARDO ADRIÁN, D.N.I N° 34.416.412, desde el 1° de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como agente fiscal, dentro del agrupamiento Profesionales, en la Dirección General de Fiscalización y Recaudación Tributaria, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento dieciséis mil con 00/100 (\$116.000,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señas Secretario de Economía y Hacienda, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
 Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
 Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
 Decreto N° 342/23.-

DECRETO N° 343 del 16/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Subsecretaría Unidad Intendente

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	PLATAS	PABLO DANIEL	24269283	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$123.600,00	48

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 07 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Delegación Ricardo Rojas

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	FARIAS	DAMIAN RAMON	33283212	OPERARIO	\$115.800,00	45

ARTÍCULO 3-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 09 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Dirección Gral. De Higiene Urbana

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	PAEZ	CHRISTIAN DAMIAN	38399176	OPERARIO	\$115.800,00	45

ARTÍCULO 4-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 5-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 6-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 7-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 8-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 343/23.-

DECRETO N° 344 del 16/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sra. VEGA, ANALIA RAQUEL, DNI 30.100.110, desde el 27 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Administrativa, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento veintinueve mil seiscientos con 00/100 (\$129.600,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 344/23.-

DECRETO N° 345 del 16/03/2023.

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Protección Ciudadana presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja de la Sra. MARIA EUGENIA LAGOS, Personal Temporario, legajo personal N° 18.696, por abandono de servicio sin causa justificada, conforme establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 13 de febrero de 2023, la designación como Personal Temporario de la Sra. MARIA EUGENIA LAGOS, DNI N° 39.414.628, legajo personal N° 18.696, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 345/23.-

DECRETO N° 346 del 16/03/2023.

VISTO: .

Que la Secretaría de Salud informa que la Sra. AVENDAÑO, CARLA ELIZABETH, legajo Personal N° 16.165, modifica la jornada prolongada.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 1° de febrero de 2023, la Jornada Prolongada de cuarenta (40) horas semanales de labor, a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor de acuerdo a las tareas realizadas, a la Sra. AVENDAÑO, CARLA ELIZABETH, legajo Personal N° 16.165, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 4-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 346/23.-

DECRETO N° 347 del 16/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. GONZÁLEZ, SOLANGE ÁGATA, DNI n° 42.835.689, desde el 7 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como profesora de remo en las Escuelas Deportivas Municipales, dependientes de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: la retribución se establece en la suma de pesos ciento ocho mil ochocientos con 00/100 (\$108.800,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo veintitrés (23) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: la Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 347/23.-

DECRETO N° 348 del 16/03/2023.

VISTO:

Que por Decreto 77, Art. 1, Inc. 31, Ord. 2, del 10 de enero de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. BRUSCHI GUIDO ROBERTO, legajo Personal N° 13.391, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como operario en la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos ciento ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$108.400,00), cumpliendo una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 1° de febrero de 2023, se modifica la remuneración mensual.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese, a partir del 1° de febrero de 2023, al Sr. BRUSCHI GUIDO ROBERTO, legajo Personal N° 13.391, la remuneración mensual a pesos ciento cincuenta mil cien con 00/100 (\$150.100,00).-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 348/23.-

DECRETO N° 349 del 16/03/2023.

VISTO:

Que por Decreto 77, Art. 1, Inc. 31, Ord. 1, del 10 de enero de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. AVALA, MIGUEL ÁNGEL, legajo Personal N° 1.611, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como operario en la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos ciento ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$108.400,00), cumpliendo una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 10 de febrero de 2023, se modifica la remuneración mensual.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese, a partir del 10 de febrero de 2023, al Sr. AVALA, MIGUEL ÁNGEL, legajo Personal N° 1.611, la remuneración mensual a pesos ciento cincuenta mil cien con 00/100 (\$150.100,00).-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 349/23.-

DECRETO N° 350 del 16/03/2023.

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Gobierno presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja de la Sra. YEDRO, PAOLA PILAR, Personal Temporario, legajo personal N° 18502, por razones de servicio, conforme establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 1° de marzo de 2023, la designación como Personal Temporario de la Sra. YEDRO, PAOLA PILAR, DNI N° 48.704.540, legajo personal N° 18502, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 350/23.-

DECRETO N° 351 del 16/03/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. TONNI, ANTONELLA, DNI 38.346.677, desde el 1° de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para

desempeñarse como administrativa en la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento veintinueve mil seiscientos con 00/100 (\$129.600,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Lic. Cecilia Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 351/23.-

DECRETO N° 352 del 16/03/2023.

VISTO:

Que por el Decreto N° 163, del 6 de febrero de 2023, se menciona a la Sra. SILVA MANCIONE NELLY MABEL, legajo personal n016028 y,

CONSIDERANDO:

Que en los actos administrativos mencionados en el visto se advirtió un error material en relación a la carga horaria semanal.

Correspondiendo en consecuencia poner en vigencia la presente fe de erratas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Dejase constancia con carácter de FE DE ERRATAS que en el art. 1 del Decreto N° 163/23, Inciso n03, orden n01, donde se menciona la carga horaria semanal "48", debe decir, "40".-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 352/23.-

DECRETO N° 353 del 16/03/2023.

VISTO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Necesidades de servicios en el plantel de la Secretaría de Protección Ciudadana, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1. Designase, a partir del 15 de marzo de 2023, Subsecretario Operativo, al agente Nieto Gustavo Matías, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, con asignación por tiempo pleno del cien por ciento (100%)

ARTÍCULO 2. Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 353/23.-

DECRETO N° 354 del 16/03/2023.

VISTO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Necesidades de servicios en el plantel de la Secretaría de Salud, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1. Designase, a partir del 22 de febrero de 2023, Director Coordinador de Discapacidad, al Dr. Diego Sebastián Veneri DNI 26.565.864, con asignación por Tiempo Pleno del cuarenta por ciento (40%) .

ARTÍCULO 2. Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 354/23.-

DECRETO N° 355 del 16/03/2023.

VISTO:

Que el próximo 8 de marzo se conmemora el "Día Internacional de la Mujer", el que recuerda la lucha histórica de las mujeres por sus derechos, y,

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal considera oportuno otorgar asueto administrativo al personal femenino y a quienes se identifiquen con el género, en el marco de la Ley Nacional 26.743, que presten servicios en el ámbito de las Municipalidad de Tigre, como forma de expresar su decisión de ser protagonistas en un plano de igualdad con el hombre en la toma de decisiones.

Que este Municipio es pionero en acompañar y fomentar la lucha de las mujeres por sus derechos, como lo demuestran los múltiples programas y actividades cuyos resultados se vienen plasmando en logros concretos.

Que la celebración del "Día Internacional de la Mujer", es el marco propicio para coronar este accionar, y resaltan las actividades locales en apoyo a los emprendimientos de las mujeres, a las luchas por consolidar sus conquistas y al impulso de todas las campañas que se desarrollaron y se desarrollarán al respecto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase asueto administrativo para el personal femenino y/o todo el personal que se identifique con el género del Municipio de Tigre, a partir de las 12:00 horas del día miércoles 08 de marzo de 2023 "Día Internacional de la Mujer".

ARTÍCULO 2.- Exceptúase del asueto dispuesto en el artículo anterior, al personal femenino que preste servicios de seguridad y de emergencia sanitaria, que por su naturaleza no puedan ser interrumpidos. La Secretaría competente en cada caso deberá disponer el servicio de guardia que resulte necesario para cumplir con la demanda espontánea y los turnos asignados a los vecinos.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 355/23.-

DECRETO N° 356 del 16/03/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0000096/1961 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1745/95, los Decretos N° 251/10 y N° 1764/11, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 251/10 cuyo Art. 2° habilita al señor Miguel Ángel Greno, DNI 5.883.877, como titular de parada del servicio de taxi en Estación Ferroviaria Tigre.

Que a fs. 222, Alcance N° 2023-193431, N° 0013 relativo al presente expediente, el titular de dicha parada transfiere la misma a favor del señor Carlos Hernán Re, DNI 25.248.415, con domicilio en calle Beauchef N° 2530, General Pacheco.

Que a fs. 226 la Subsecretaría de Tránsito y Transporte manifiesta que no existen inconvenientes para acceder a la transferencia solicitada, supeditado a la aprobación de la unidad automotor a utilizar.

Que a fs. 227 la Subsecretaría de Protección Ciudadana no formula objeciones a lo expuesto a fs. 226, solicitando dictamen legal por parte de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 228 y vuelta, la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada y la Secretaria Legal y Técnica emiten dictamen que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que no tienen objeciones que formular a la transferencia solicitada, siempre y cuando se cumpla el requisito previo de que el señor Carlos Hernán Re manifieste su conformidad con la transferencia solicitada a su favor.

Que a fs. 232 obra nota presentada por Alcance N° 2023- 194122, N° 0014 relativo al presente expediente, en la cual el señor Carlos Hernán Re expresa que toma a su cargo la parada objeto del expediente 4112-0000096/1961, dando así cumplimiento a la exigencia previa requerida en el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Registrase la transferencia de la parada del servicio de taxi en la Estación Ferroviaria Tigre concedida por Decreto N° 251/10 al señor Miguel Ángel Greno, DNI 5.883.877, a favor del señor Carlos Hernán Re, DNI 25.248.415, con domicilio en calle Beauchef N° 2530, General Pacheco.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno, Alc. de la Secretaría de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. Intervenga la Dirección Coordinadora Mesa de Entradas y Salidas a los efectos dispuesto en la Ordenanza General 267 "Normas de Procedimiento Administrativo", en lo que respecta a expedientes con cuerpos de doscientos folios.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Decreto N° 356/23.-

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

